



UAIP/RES.0300.4/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad el día veintiocho de agosto dos mil dieciocho, presentada por [REDACTED] mediante la cual plantea las siguientes peticiones de información:

1. RESPECTO AL DIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA:

a) En base a la ley orgánica de la DGII, artículo 6 literal i) "Rendir anualmente al Ministerio de Hacienda, informe sucinto de las labores desarrolladas": el informe del que habla el referido artículo, respecto a los ejercicios 2015 y 2016.

b) Copia certificada del nombramiento como Director General [REDACTED]

c) En base a la ley orgánica de la DGII, artículo 5: Copia certificada por el Ministerio de Educación del título universitario que lo acredita y solvencia de antecedentes penales, [REDACTED]

d) En base a la ley orgánica de la DGII, artículo 8, inciso último, copia certificada de la delegación de facultades individuales por acuerdo o poder legal a favor de: [REDACTED]

[REDACTED] Subdirector de Impuestos Internos [REDACTED]

[REDACTED]-Jefe De La Unidad De Audiencias Y Tasaciones-[REDACTED]-Jefe Depto. De Fiscalización Sectorial-, [REDACTED] - Supervisor De Auditores-, [REDACTED] -Auditor Tributario-

2. RESPECTO AL SUBDIRECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS [REDACTED]

[REDACTED] SE SOLICITA:

a) Copia certificada del nombramiento como Subdirector General [REDACTED]

b) En base a la ley orgánica de la DGII, artículo 5: Copia certificada por el Ministerio de Educación del título universitario que lo acredita y solvencia de antecedentes penales, del Subdirector General [REDACTED]

c) En base a la ley orgánica de la DGII, artículo 8, inciso último: copia certificada de la delegación de facultades individuales por acuerdo o poder legal [REDACTED]

[REDACTED] Jefe De La Unidad De Audiencias Y Tasaciones-,

[REDACTED] Jefe Depto. De Fiscalización Sectorial-, [REDACTED] Supervisor De Auditores-, [REDACTED] Auditor Tributario.

3. RESPECTO DE [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE AUDIENCIAS Y TASACIONES-, [REDACTED]-JEFE DEPTO. DE FISCALIZACIÓN SECTORIAL-, [REDACTED] SUPERVISOR DE AUDITORES-, [REDACTED] AUDITOR TRIBUTARIO-

a) Copia certificada de sus nombramientos



**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0300, por medio de electrónico en fecha veintiocho de agosto del presente año a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Impuestos Internos, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida. Y el día diecisiete de septiembre del presente año se remitió la solicitud de información MH-2018-0300, en lo relativo al literal a) del petitorio uno a la Dirección de Política Económica y Fiscal.

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, respondió lo solicitado mediante memorando RRHH/DDRAP/941/2018, recibido en esta Unidad el día cuatro de septiembre del presente año. Emitiendo las certificaciones y copias simples correspondientes según se resume:

**Del petitorio uno:**

- Literal b), se recibieron copias certificadas de los acuerdos de nombramiento del Director General de Impuestos Internos y su antecesor;
- Literal c), se recibieron copia simple de los títulos universitarios del Director General de Impuestos Internos y su antecesor.

Adicionalmente aclaran que el expediente de personal de Recursos Humanos de este Ministerio, no se tiene registro de las solvencias de antecedentes penales requerida por el ciudadano, para el personal listado en su solicitud de información.

**Del petitorio dos:**

- Literales a) y b), mediante el cual solicita copia certificada del nombramiento como Subdirector General de un funcionario y su antecesor, así como copia del título universitario, la Dirección de Recursos Humanos, por medio del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, ha aclarado mediante comunicación electrónica de fecha 24 de septiembre del presente año:

*"Según información contenida en la Tarjeta de Registro [REDACTED]  
se aclara que el cargo funcional de mayor jerarquía que él ha desempeñado en la Administración Tributaria es el de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes".*

Por lo que para dar respuesta al petitorio dos literales a) y b), se recibió copia certificada de los acuerdos de nombramiento en el cargo de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes y copia simple de los respectivos títulos universitarios del Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes.

La Dirección General de Impuestos Internos, respondió lo solicitado mediante memorando 10001-MEM-346-2018, recibido en esta Unidad el día diecisiete de septiembre del presente año y para responder al literal d) del petitorio uno, el literal c) del petitorio dos y el literal a) del petitorio tres, remite copias certificadas de acuerdos de delegación de



facultades a los cargos de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, al Jefe Departamento de Fiscalización Sectorial y al Jefe de la Unidad de Audiencias y Tasaciones.

Asimismo, en relación al **petitorio dos, literal c)**, relativo a las funciones de supervisor y auditor tributario, aclaran que en atención a la estructura organizativa de la institución, el cargo de Supervisor de Auditores y Auditor Tributario, no tienen acuerdo específico de delegación de firma, por lo que las funciones asignadas a Supervisor de Auditores ni al Auditor Tributario, ya que se encuentran determinadas en los perfiles respectivos del cargo publicados en los siguientes enlaces electrónicos:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-PDP-2016-67.pdf>

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-PDP-2016-68.pdf>

Adicionalmente, aclaran que para el **literal a) del petitorio uno**, no se tienen los documentos requeridos por haber sido destruidos en el siniestro del siete de septiembre del año dos mil diecisiete.

En atención a esto último, se realizaron gestiones con la Dirección de Política Económica y Fiscal, la cual por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de septiembre del presente año, para responder el **literal a del petitorio uno**, remitiendo archivos electrónicos que contienen la remisión electrónica realizada por personal de la Dirección General de Impuestos Internos, de la información pertinente para la preparación de la Memoria de Labores de DGII.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 43 de la Ley de Educación Superior, artículo 38 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior en relación con los artículos 62, 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida para los petitorios uno, dos, tres, mediante la remisión de las respuestas y copias simples y certificadas proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección de Política Económica y Fiscal; previo pago de los derechos de reproducción.

**II) DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en UN DÓLAR Y CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.14), emítase el respectivo mandamiento de pago.

**III) ACLÁRESE** al solicitante:

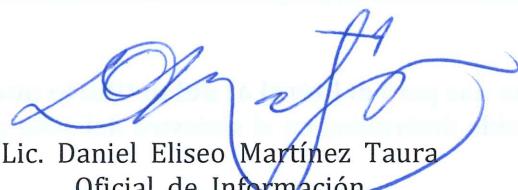
a. Que la certificación de los títulos respectivos deberá ser tramitada ante el MINED, de conformidad a lo regulado en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y artículo 38 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

b. Que de conformidad a lo comunicado por la Dirección de Recursos Humanos no se tiene registro de las solvencias de antecedentes penales requeridas.



- c. Que sobre el petitorio dos, literal a) mediante el cual solicita copia certificada del nombramiento como Subdirector General de un funcionario y su antecesor, la Dirección de Recursos Humanos ha aclarado que sobre dicho funcionario se tiene registro de que el cargo de mayor jerarquía que ha ocupado en la Administración Tributaria es el de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, por lo que en lo que se refiere a dicho cargo se entregan los respectivos acuerdos de nombramiento como Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes y su antecesor.
- d. Que le asiste el derecho de apelar la presente resolución de conformidad al artículo 82 de la LAIP.

**IV) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



En el año 2010, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda informó de forma clara y concisa que el cargo de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos no era de mayor jerarquía que el de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, por lo que no se entregaron los respectivos acuerdos de nombramiento como Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes y su antecesor.

Algunas personas han hecho una interpretación incorrecta de la respuesta dada por la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la cual se menciona que el cargo de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos no es de mayor jerarquía que el de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, y que por lo tanto no se entregaron los respectivos acuerdos de nombramiento como Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes y su antecesor.

La respuesta dada por la Unidad de Acceso a la Información Pública es correcta, ya que se refiere a la jerarquía entre los cargos de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos y Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, y no a la jerarquía entre el cargo de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos y el cargo de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes.

En conclusión, la respuesta dada por la Unidad de Acceso a la Información Pública es correcta, ya que se refiere a la jerarquía entre los cargos de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos y Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes, y no a la jerarquía entre el cargo de Subdirector General de la Dirección de Recursos Humanos y el cargo de Subdirector Integral de Grandes Contribuyentes.